





**OTORGA NUEVO PLAZO, PARA INICIO DE OBRAS,
POR 30 DÍAS CORRIDOS, EN PROGRAMA DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II,
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 38
FAMILIAS DE LA COMUNA DE MÁFIL.**

RESOLUCION EXENTA N° 00000490

VALDIVIA, 08 NOV. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 2.585, de 20 de octubre de 2017, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga para el inicio de obras de comités PPPF "**Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras**", de la comuna de Máfil.
- j) Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 8950 (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2017, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 38 familias de la comuna de Mafil, Región de Los Ríos.
- l) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial se otorgue prórroga de plazo para el inicio de las obras de Mejoramiento de la

Vivienda en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para 38 beneficiarios de la comuna de Máfil, que a continuación se indican:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Mariela Ivonne Aguilar Silva	11.590.793-K	NM2 AD-2017-5513193
2	Angélica Doralisa Riquelme López	13.159.118-7	NM2 AD-2017-5513205
3	Moisés Aníbal Pérez Catricheo	9.822.744-K	NM2 AD-2017-5513252
4	Eduardo Alvarado Santana	5.261.259-4	NM2 AD-2017-5513284
5	María Isabel Inostroza Sáez	9.332.713-6	NM2 AD-2017-5513372
6	Blanca Mirta Jelves Miranda	6.489.453-6	NM2 AD-2017-5513415
7	Marlene Isabel Quinán Mella	16.246.203-2	NM2 AD-2017-5513485
8	Carolina Andrea Milling Loaiza	16.528.261-2	NM2 AD-2017-5513624
9	Doris del Carmen Soto González	14.548.336-0	NM2 AD-2017-5513691
10	Patricia Elizabeth Muñoz Valdés	8.980.193-1	NM2 AD-2017-5513785
11	Ana del Carmen Leuquén Leuquén	16.050.193-6	NM2 AD-2017-5513981
12	Elizabeth Magdalena Vargas Fuentes	12.107.100-2	NM2 AD-2017-5514086
13	Marcia Isidora Lagos Lagos	15.261.712-7	NM2 AD-2017-5514184
14	Inés Rivera Muñoz	4.727.565-2	NM2 AD-2017-5514379
15	Marilin Viviana Romero Lagos	16.048.510-8	NM2 AD-2017-5514449
16	María Verónica Sáez Molina	11.247.013-1	NM2 AD-2017-5514515
17	Yorky Alejandra Rodríguez Lara	17.201.247-7	NM2 AD-2017-5514606
18	Judith Valentina Urrea Gallegos	17.116.788-4	NM2 AD-2017-5514658
19	Santos Felizardo Vera Vera	6.266.718-4	NM2 AD-2017-5514700
20	Orlando Ríos San Martín	5.536.919-4	NM2 AD-2017-5516112
21	Ester Alejandra Ríos Jelves	17.653.717-5	NM2 AD-2017-5516186
22	Bernarda del Carmen Gallegos Valenzuela	10.220.778-5	NM2 AD-2017-5516267
23	María del Pilar Cárcamo Inostroza	13.585.683-5	NM2 AD-2017-5516338
24	Berta Elisabeth Olivera Montecinos	13.585.761-0	NM2 AD-2017-5516490
25	Andrea Alejandra Vargas Manquela	16.049.629-0	NM2 AD-2017-5516613
26	María Antonia Manquela Ñancunahuel	8.944.656-2	NM2 AD-2017-5516711
27	Delinda del Carmen Contreras Huenante	10.372.972-6	NM2 AD-2017-5516802
28	Nélida Benedicta Pinto Contreras	16.050.116-2	NM2 AD-2017-5516878
29	Rosa del Carmen Alarcón Alarcón	7.713.891-9	NM2 AD-2017-5517383
30	María Angélica Uribe Mendoza	9.511.068-1	NM2 AD-2017-5517621
31	Raquel Margot Carrera Cartes	12.199.599-9	NM2 AD-2017-5517744
32	Gabriela Iveth Milling Loaiza	16.871.084-4	NM2 AD-2017-5517824
33	Aurisol Reinalda Vivero Arias	8.910.654-0	NM2 AD-2017-5519185
34	Alexi Andrés Maragaño Huenulef	15.548.168-4	NM2 AD-2017-5519471
35	Angélica María Ñonquepan Lloncón	13.400.063-5	NM2 AD-2017-5519496
36	Roxana Andrea Paredes Gallardo	17.653.957-7	NM2 AD-2017-5519515
37	Nersevid Denixe Vergara Cadegan	16.409.263-1	NM2 AD-2017-5519540
38	Lidia Rosa Cañoles Alvarado	5.535.751-K	NM2 AD-2017-5519599

2. Que, SERVIU Región de los Ríos, por intermedio de ordinario citado en el literal i) de los vistos, señala como argumento de la solicitud el que sigue: *"Se solicita lo anterior debido a que la **Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Mafil**, de acuerdo a lo que reza en oficio Nº 48-585 ingresada al Servicio el 16 de octubre de 2017, solicita prórroga para el inicio de obras del comité "Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras" señalando lo siguiente: (...) "no se ha dado inicio a las obras, ya que aún no se realiza el proceso de licitación para la ejecución de las obras, esto porque el protocolo interno del Municipio tiene ciertos pasos que se deben cumplir. En este momento las bases de licitación están en corrección por parte de la Dirección de control(...)"*

3. De acuerdo a la resolución citada en la letra k) de los vistos, a los integrantes del Grupo organizado individualizado en el considerando primero de la presente, le fueron asignados

directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el Decreto Supremo mencionado en el literal f) de los vistos.

4. Que, el artículo 21 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en su inciso segundo letra l) establece que: "El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste". Añadiendo, en su inciso tercero, que "El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras".

5. A su vez, el resuelvo primero letra d) de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, señala en su inciso primero, lo siguiente: "1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, que se indican: (...) d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente".

6. Que en el caso específico, la fecha de emisión de los correspondientes certificados de subsidio fue el día 01 de agosto de 2017, venciendo el plazo de 60 días corridos para iniciar obras el día 30 de septiembre de 2017, razón por la cual correspondería otorgar un nuevo plazo para inicio de obras por cuanto, el plazo original para inicio de las mismas se encuentra vencido.

7. Que en estas circunstancias resulta necesario dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

OTORGASE, un nuevo plazo, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para inicio de obras del Proyecto de Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondiente a 38 beneficiarios de la comuna de Máfil, que a continuación se indican:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Mariela Ivonne Aguilar Silva	11.590.793-K	NM2 AD-2017-5513193
2	Angélica Doralisa Riquelme López	13.159.118-7	NM2 AD-2017-5513205
3	Moisés Aníbal Pérez Catricheo	9.822.744-K	NM2 AD-2017-5513252
4	Eduardo Alvarado Santana	5.261.259-4	NM2 AD-2017-5513284
5	María Isabel Inostroza Sáez	9.332.713-6	NM2 AD-2017-5513372
6	Blanca Mirta Jelves Miranda	6.489.453-6	NM2 AD-2017-5513415
7	Marlene Isabel Quinán Mella	16.246.203-2	NM2 AD-2017-5513485
8	Carolina Andrea Milling Loaiza	16.528.261-2	NM2 AD-2017-5513624
9	Doris del Carmen Soto González	14.548.336-0	NM2 AD-2017-5513691
10	Patricia Elizabeth Muñoz Valdés	8.980.193-1	NM2 AD-2017-5513785
11	Ana del Carmen Leuquén Leuquén	16.050.193-6	NM2 AD-2017-5513981
12	Elizabeth Magdalena Vargas Fuentes	12.107.100-2	NM2 AD-2017-5514086
13	Marcia Isidora Lagos Lagos	15.261.712-7	NM2 AD-2017-5514184
14	Inés Rivera Muñoz	4.727.565-2	NM2 AD-2017-5514379
15	Marilyn Viviana Romero Lagos	16.048.510-8	NM2 AD-2017-5514449

16	María Verónica Sáez Molina	11.247.013-1	NM2 AD-2017-5514515
17	Yorky Alejandra Rodríguez Lara	17.201.247-7	NM2 AD-2017-5514606
18	Judith Valentina Urrea Gallegos	17.116.788-4	NM2 AD-2017-5514658
19	Santos Felizardo Vera Vera	6.266.718-4	NM2 AD-2017-5514700
20	Orlando Ríos San Martín	5.536.919-4	NM2 AD-2017-5516112
21	Ester Alejandra Ríos Jelves	17.653.717-5	NM2 AD-2017-5516186
22	Bernarda del Carmen Gallegos Valenzuela	10.220.778-5	NM2 AD-2017-5516267
23	María del Pilar Cárcamo Inostroza	13.585.683-5	NM2 AD-2017-5516338
24	Berta Elisabeth Olivera Montecinos	13.585.761-0	NM2 AD-2017-5516490
25	Andrea Alejandra Vargas Manquela	16.049.629-0	NM2 AD-2017-5516613
26	María Antonia Manquela Nancunahuel	8.944.656-2	NM2 AD-2017-5516711
27	Delinda del Carmen Contreras Huenante	10.372.972-6	NM2 AD-2017-5516802
28	Nélida Benedicta Pinto Contreras	16.050.116-2	NM2 AD-2017-5516878
29	Rosa del Carmen Alarcón Alarcón	7.713.891-9	NM2 AD-2017-5517383
30	María Angélica Uribe Mendoza	9.511.068-1	NM2 AD-2017-5517621
31	Raquel Margot Carrera Cartes	12.199.599-9	NM2 AD-2017-5517744
32	Gabriela Iveth Milling Loaiza	16.871.084-4	NM2 AD-2017-5517824
33	Aurisol Reinalda Vivero Arias	8.910.654-0	NM2 AD-2017-5519185
34	Alexi Andrés Maragaño Huenulef	15.548.168-4	NM2 AD-2017-5519471
35	Angélica María Ñonquepan Lloncón	13.400.063-5	NM2 AD-2017-5519496
36	Roxana Andrea Paredes Gallardo	17.653.957-7	NM2 AD-2017-5519515
37	Nersevid Denixe Vergara Cadegan	16.409.263-1	NM2 AD-2017-5519540
38	Lidia Rosa Cañoles Alvarado	5.535.751-K	NM2 AD-2017-5519599

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMM/egs



DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa